EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 DEL 2025.

CERTIFICA QUE:

NICOLÁS BAEZ TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.495 de Ibagué, en el periodo comprendido entre **el 11 de septiembre de 2025 y el 10 de octubre de 2025**, ha cumplido completamente con las obligaciones y actividades específicas pactadas en el contrato No.144 de 2025, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA DE JURIDICA DEL ITFIP".

La presente certificación se expide el **14 de octubre de 2025** con destino al área financiera, para efectos de tramitar **el tercer pago** por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).**

Amparo Sánchez Perdomo
Supervisora del contrato

El Espinal - Tolima, 14 de octubre de 2025

Señores
Vicerrectoría Administrativa
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP

Asunto: **INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 144 de 2025.**

Comedidamente me permito informar en calidad de supervisora del contrato de referencia, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA DE JURIDICA DEL ITFIP".***

Que el contratista **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.234.646.495 de Ibagué (Tolima), ha cumplido con las obligaciones y actividades específicas derivadas del mismo, en los periodos comprendidos entre **el 11 de septiembre de 2025 y el 10 de octubre de 2025**, teniendo en cuenta que el siguiente informe:

ITEM DE ACTIVIDAD	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
1	Revisar el control de términos de todas las demandas (Administrativas, civiles, laborales, etc).	El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300520230021800 cursante en el Juzgado 005 Administrativo de Ibagué, donde figura Edgar Gómez como demandante y el ITFIP como demandado. El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300520210007200 cursante en el Juzgado 005 Administrativo de Ibagué, donde figura Luz Mery Vega Bustamante como demandante y el ITFIP como demandado. El contratista revisó las actuaciones judiciales de la demanda con radicado 73001333300420200009302 cursante en el Tribunal Administrativo del Tolima donde figuran los herederos interdeminados de Luis Alberto

		Alfonso Barco como demandantes y el ITFIP como demandado. El contratista revisó el proceso penal con radicado 73268609912120225065800, donde funge como víctima el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional por el presunto delito de peculado por apropiación. El contratista revisó el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 73001333301020240017100, donde funge como demandado el ITFIP y como demandante el señor José Javier Sarmiento Benavides.
2	Contestar los requerimientos que se desprendan de demandas donde haga parte la entidad	El contratista manifiesta que en el periodo informado no hubo requerimientos que se desprendan de demandas donde hagan parte la entidad. No obstante, se adelantan gestiones con el área de contabilidad y talento humano para dar cumplimiento a la sentencia contenida en el expediente 73001333300420200009302.
3	Contestar los memoriales de las actuaciones judiciales donde haga parte la entidad	En el periodo que se informa, no fue solicitada información por ninguna entidad del orden judicial en donde haga parte la entidad, razón por la cual el contratista se encuentra eximido de cumplir esta obligación durante el periodo informado.
4	Asistir a las audiencias (presenciales y virtuales) donde haga parte la entidad	En el periodo informado no hubo audiencias.
5	Proyectar y contestar dentro de los términos de Ley las demandas y/o denuncias donde haga parte la entidad.	En el periodo que se informa no se requirió contestar demandas y/o denuncias en consideración a la ausencia de estos.
6	Las demás actividades que requiera de apoyo el supervisor	En el periodo informado el contratista elaboró acto administrativo mediante el cual se decide acerca de una solicitud de permiso sindical.

Cordialmente,

Amparo Sánchez Perdomo – Asesora Jurídica
Supervisor Contrato N° 144 de 2025.